

6082  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/CHD/GMC

1732

103900

DECRETO SECC. 1ª N° 2267

LAS CONDES, 24 JUN 2022

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.379, de fecha 12 de abril de 2022, Las consultas y respuestas relativas a la licitación, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1581, de fecha 02 de mayo de 2022, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1818, de fecha 13 de mayo de 2022, El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas, El Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, de fecha 22 de junio de 2022, El Acta N° 76/2022 de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de junio de 2022, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1379 de fecha 12 de abril de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-18-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 28 de abril de 2022;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1581 de fecha 02 de mayo de 2022 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1818 de fecha 13 de mayo de 2022, que aprobaron las aclaraciones de oficio que indican;
4. El Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 17 de mayo de 2022;
5. El Acta de la Comisión de Apertura, de fecha 19 de mayo de 2022;
6. El Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, de fecha 22 de junio de 2022, que en su parte pertinente señaló:

"(...) 4.- Conclusión.

Habiéndose revisado por parte de esta Comisión Técnica las ofertas de las empresas **Genesys Tecnologías de Información SpA**, Rut 76.037.480-6, **Asesoftware SpA**, Rut 76.617.632-1, **Apiux Tecnología SpA**, Rut 76.516.485-0, **Assertsoft SpA**, Rut 76.304.342-8, **Babel Chile Limitada**, Rut 76.157.926-6, **Soaint Gestión S.A.**, Rut 96.829.360-5 y **Ki Teknology SpA**, Rut 76.749.062-3, se informa que no cumplen con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación para continuar en el proceso licitatorio, debiendo sus ofertas ser declaradas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4.9. y A.4.2. de las Bases Administrativas. (...).

7. El Acta N° 76/2022 de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de junio de 2022, que en su parte pertinente señaló:  
"(...) En consecuencia, teniendo en consideración el Informe de la Comisión Técnica de fecha 22 de junio de

2022, se deben **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresas **GENESYS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA**, RUT 76.037.480-6, **ASESOFTWARE SpA**, RUT 76.617.632-1, **APIUX TECNOLOGÍA SpA**, RUT 76.516.485-0, **ASSERTSOFT SpA**, RUT 76.304.342-8, **BABEL CHILE LIMITADA**, RUT 76.157.926-6, **SOAINT GESTIÓN S.A.**, RUT 96.829.360-5 Y **KI TEKNOLOGY SpA**, RUT 76.749.062-3, respecto la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que no cumplieron con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación para continuar en el proceso licitatorio, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.3.1, A.4.9. y A.4.2. de las Bases Administrativas. (...)"

8. Que el punto A.3.1. de las Bases Administrativas dispone: "Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y por tanto, quedarán marginados de la licitación".
9. Que, el punto A.4.5.1. de las Bases Administrativas dispone que: "Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación".
10. Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".
11. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso".

#### DECRETO:

**DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresas (1) **GENESYS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA**, RUT 76.037.480-6, (2) **ASESOFTWARE SpA**, RUT 76.617.632-1, (3) **APIUX TECNOLOGÍA SpA**, RUT 76.516.485-0, (4) **ASSERTSOFT SpA**, RUT 76.304.342-8, (5) **BABEL CHILE LIMITADA**, RUT 76.157.926-6, (6) **SOAINT GESTIÓN S.A.**, RUT 96.829.360-5 Y (7) **KI TEKNOLOGY SpA**, RUT 76.749.062-3, respecto la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR22, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por no cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación para continuar con el proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Técnica de fecha 22 de junio de 2022, el Acta N° 76/2022 de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de junio de 2022 y en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR22, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, al no existir oferentes que hayan presentado ofertas válidas en el presente proceso licitatorio.



3. **DEVUÉLVASE** por Tesorería Municipal la Garantía de Seriedad de la Oferta a las empresas (1) **GENESYS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA**, RUT 76.037.480-6, (2) **ASESOFTWARE SpA**, RUT 76.617.632-1, (3) **APIUX TECNOLOGÍA SpA**, RUT 76.516.485-0, (4) **ASSERTSOFT SpA**, RUT 76.304.342-8, (5) **BABEL CHILE LIMITADA**, RUT 76.157.926-6, (6) **SOAINT GESTIÓN S.A.**, RUT 96.829.360-5 Y (7) **KI TEKNOLOGY SpA**, RUT 76.749.062-3, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-18-LR22. ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Computación e Informática
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

